

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	12637
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	13/04/1955
<b>Norma:</b>	LEY
<b>Número de Norma:</b>	42
<b>Fecha de la Norma:</b>	25/11/1954
<b>Autoridad:</b>	ASAMBLEA NACIONAL
<b>Vigencia:</b>	DESDE SU PROMULGACION

<b>Título:</b>	SOBRE VIGENCIA DE LOS SELLOS FISCALES.
<b>Comentario:</b>	Por virtud de la referida Ley, se hizo saber que vencido el bienio de 1953-1954 y 1954-1955, el papel sellado y los timbres nacionales que el gobierno hiciera fabricar para el expendio, no llevarían la leyenda indicativa de que dichas especies correspondían a una vigencia determinada, con la cual en todo tiempo serían considerados como de valor legal. TEMAS RELACIONADOS: PAPEL SELLADO, LEY, TIMBRES NACIONALES, ESPECIES VENALES, ASAMBLEA NACIONAL, SELLOS FISCALES.

## Temas Relacionados

ASAMBLEA NACIONAL
ESPECIES VENALES
LEY
PAPEL SELLADO
SELLOS FISCALES
TIMBRES NACIONALES

## Referencias

<b>LEY 42</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>LEY 42</b>						
<b>REFERENCIAS ANTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	22	03/02/1925	4572	09/02/1925	DEROGA PARCIALMENTE	La presente Ley derogó el Artículo 22 de la Ley número 22 de 3 de febrero de 1925.

